



12:22 hrs  
Limón

**CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

**RECIBIDO**  
sin anexo  
Secretaría General y en digit

El que suscribe **Regidor Julio Cesar Covarrubias Mendoza**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN, PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad y el bienestar de la ciudadanía son principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 4º, que establece que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno libre de violencia (CPEUM, 1917/2025). Asimismo, el artículo 21 de la misma Carta Magna determina que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas y preservar el orden público (CPEUM, 1917/2025).

El impacto de la música en la construcción de valores sociales ha sido ampliamente estudiado. Investigaciones han demostrado que la exposición frecuente a contenidos que normalizan la violencia puede influir negativamente en la conducta, especialmente en la población joven (Martínez, 2019). En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha señalado la importancia de los medios de comunicación y la música en la promoción de valores de paz y convivencia social (UNESCO, 2020).

Considerando que ciertos géneros musicales, como los denominados "narcocorridos" o "corridos bélicos", exaltan actividades ilícitas y la violencia, se vuelve imperativo que el Ayuntamiento de Guadalajara establezca medidas para regular la presentación de espectáculos que hagan apología del delito. Este tipo de regulación es consistente con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que faculta a los ayuntamientos para regular los espectáculos públicos con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la población (CPEJ, 2022).

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



En virtud de lo anterior, se propone reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara a fin de prohibir la realización de eventos que incluyan la interpretación o reproducción de música que haga apología del delito o la violencia, en aras de fortalecer un entorno social pacífico y seguro.

## CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia (CPEUM, 1917/2025).

II. Que el artículo 21 de la CPEUM establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas y preservar el orden público (CPEUM, 1917/2025).

III. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para regular los espectáculos públicos con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la población (CPEJ, 2022).

IV. Que la UNESCO ha señalado que los medios de comunicación y la música tienen un impacto determinante en la formación de valores de paz y convivencia social (UNESCO, 2020).

V. Que la investigación académica ha demostrado que la normalización de la violencia en la música puede influir negativamente en la conducta de la población joven (Martínez, 2019).

VI. Que el Ayuntamiento de Guadalajara tiene la facultad de regular los espectáculos públicos para garantizar que estos no atenten contra la seguridad y la moral pública.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.



**Artículo 1.- (...)**

Asimismo, queda prohibida la realización de espectáculos en los que se interprete o reproduzca música que haga apología del delito y la violencia, tales como 'narcocorridos', 'corridos tumbados', 'corridos progresivos', 'corridos bélicos' o cualquier otro género musical que promueva actividades ilícitas o glorifique la violencia.

**Artículo 8 bis.-** Quedan prohibidas las presentaciones en vivo o la reproducción de música que haga apología del delito y la violencia en cualquier evento público dentro del municipio de Guadalajara.

La autoridad municipal no otorgará licencias, permisos o autorizaciones para espectáculos que incluyan la interpretación o reproducción de música que haga apología del delito o la violencia.

**Artículo 26.-** En los establecimientos donde se presenten espectáculos, eventos o diversiones, previa autorización municipal, estará estrictamente prohibido realizar actos tanto de las personas participantes como asistentes, que atenten contra la moral pública y la convivencia social. Asimismo, queda prohibida la interpretación y reproducción de música que haga apología del delito y la violencia.

**Artículo 48.- (...)**

Así como en casos cuando en el evento se interprete o reproduzca música que haga apología del delito o la violencia.

**Artículo 313 bis.-** Se sancionará con multa equivalente a 5 mil a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a quienes organicen, promuevan o permitan la realización de eventos en los que se interprete o reproduzca música que haga apología del delito y la violencia.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



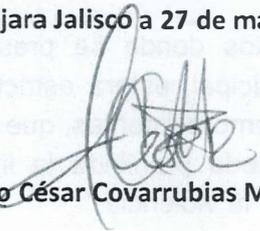
## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente reglamento.

## ATENTAMENTE

Guadalajara Jalisco a 27 de marzo de 2025

  
Julio César Covarrubias Mendoza

**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.



Sala de  
Regidores

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal de Guadalajara (Se adhiere)

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Síndico (Se adhiere)

Ana Isabel Robles Jiménez

Regidora (Se adhiere)

María Andrea Medrano Ortega

Regidora (Se adhiere)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.



Sala de  
Regidores



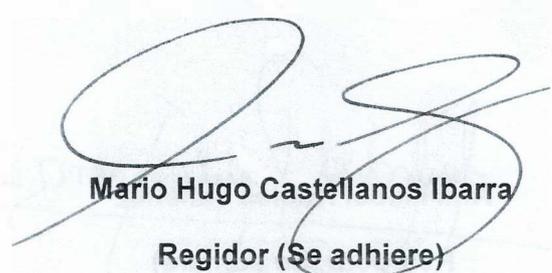
**Humberto Gabriel Trujillo Jiménez**

**Regidor (Se adhiere)**



**Leticia Fabiola Cuan Ramírez**

**Regidora (Se adhiere)**



**Mario Hugo Castellanos Ibarra**

**Regidor (Se adhiere)**



**Karla Andrea Leonardo Torres**

**Regidora (Se adhiere)**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.

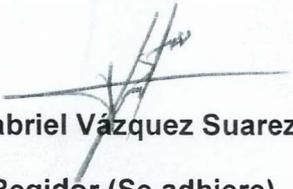


Sala de  
Regidores



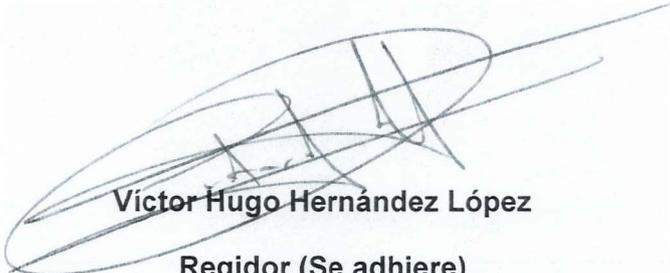
**Luz María Alatorre Maldonado**

**Regidora (Se adhiere)**



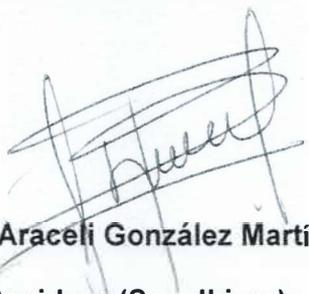
**Gabriel Vázquez Suarez**

**Regidor (Se adhiere)**



**Víctor Hugo Hernández López**

**Regidor (Se adhiere)**



**Diana Araceli González Martínez**

**Regidora (Se adhiere)**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.



Sala de  
Regidores

Salvador Alcázar Mendivil

Regidor (Se adhiere)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2025). - Constitución Política del Estado de Jalisco [CPEJ]. (2022). - Martínez, R. (2019). Influencia de la música en la conducta juvenil. Editorial Universitaria. - UNESCO. (2020). El impacto de la música en la promoción de la paz. Naciones Unidas.



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que   
te cuida